

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 245

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 137/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1540/17, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONTRATO DE COMODATO REGISTRADO BAJO EL Nº 17861, REFERENTE A LA INSTALACIÓN TERRENA Y UN FUTURO PARQUE CIENTÍFICO, SUSCRPTO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 137  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1632	13 JUN 2017	HORA 14:00
Nancy SACAMANCA Auxiliar Administrativo Dirección de Presidencia Poder Legislativo		

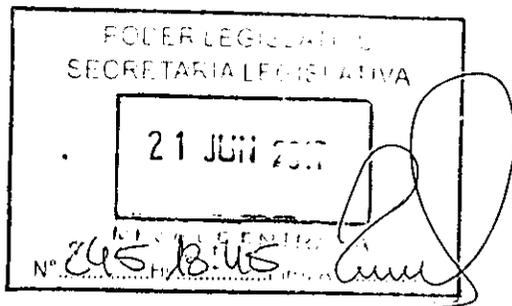
USHUAIA, 12 JUN. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1540/17, por el cual se ratifica el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 17861, celebrado con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), representada por el Director Ejecutivo y Técnico, Dr. Conrado Franco VAROTTO, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

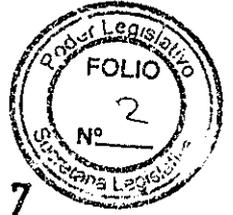


*[Firma manuscrita]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Firma manuscrita]*  
Pare Sec. Legislativa

*[Firma manuscrita]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1540/17

USHUAIA, 09 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 19118-JG/2015 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del corresponde tramitó la celebración del Convenio Específico al Convenio Marco registrado bajo el N° 11531 y ratificado por Decreto Provincial N°4015/16, celebrado entre la Provincia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, "CONAE", registrado bajo el N° 17719, ratificado por Decreto Provincial N° 120/17 (fs. 187/194) y aprobado por Resolución de Legislatura N° 045/17.

Que el Convenio precitado tiene por objeto la instalación de una Estación Terrena y un futuro Parque Científico para el seguimiento satelital y lanzadores, cuyo emplazamiento se realizará en la localidad de Tolhuin.

Que como consecuencia de ello, en cumplimiento de lo previsto en el ítem 2) apartado A) de la cláusula segunda del referido Convenio, se celebró un Contrato de Comodato entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.699.466 y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, "CONAE", representada por su Director Ejecutivo y Técnico, Dr. Conrado Franco VAROTTO, D.N.I. N° 7.399.685.

Que el mismo fue celebrado con fecha dieciséis (16) de mayo de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17861, resultando procedente su ratificación.

Que el inmueble, objeto del presente, se encuentra ubicado según coordenadas del polígono descriptas en el Croquis de ubicación, el que forma parte como Anexo I del Contrato, tiene una superficie de cincuenta hectáreas (50 has.) y se identifica catastralmente como parcela Rural N° 147 "B" de la Sección Rural de la localidad de Tolhuin.

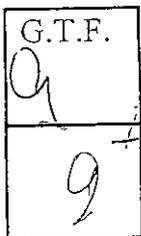
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.699.466 y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales,

...///2.-



Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

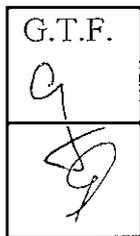
///.2.-

"CONAE", representada por su Director Ejecutivo y Técnico, Dr. Conrado Franco VAROTTO, D.N.I. N° 7.399.685, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17861, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inc. 7 y el artículo 135, inciso 1, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, "CONAE". Comunicar a quien corresponda. Dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1540/17



*[Signature]*  
Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Signature]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

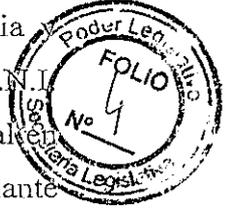
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 30 MAY 2017  
BAJO Nº ... 17861

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. Nº 13.699.466, "ad referéndum" de la Sra. GOBERNADORA, con domicilio Legal en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA, en adelante el "COMODANTE", por una parte, y por la otra la **COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**, (C.O.N.A.E.) en adelante, "EL COMODATARIO", con domicilio en Av. Paseo Colón Nº 751 (1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo y Técnico, Dr. Conrado Franco VAROTTO D.N.I. Nº 7.399.685, en cumplimiento de lo acordado en el CONVENIO ESPECÍFICO registrado bajo el 17719 y ratificado mediante Decreto Nº120/17, convienen en celebrar el presente CONTRATO de COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** "EL COMODANTE" entrega en comodato a "EL COMODATARIO" en calidad de comodato o préstamo de uso, y éste acepta de plena conformidad, el predio rural ubicado en la Parcela Rural Nº 147 "B" de la Sección Rural de su propiedad ubicado en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El mismo consta con una superficie total de cincuenta (50) hectáreas, cuyas coordenadas del polígono se detallan en el croquis de ubicación, el cual forma parte integrante de la presente.-----

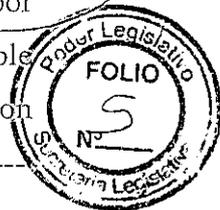
**SEGUNDA:** "EL COMODATARIO" recibe el predio rural aludido, objeto de este instrumento, a los fines únicos de utilizarlo para la instalación de una Estación Terrena Satelital (ET) y el desarrollo de un futuro parque científico para el seguimiento de satélites y lanzadores, en el marco del Plan Espacial Nacional. A dichos efectos, le está expresamente prohibido arrendar, subarrendar, transferir, ceder, donar, prestar, permutar, etc., los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, ya sea total o parcialmente.-----

**TERCERA:** El plazo del presente CONTRATO DE COMODATO se conviene en cincuenta años (50) años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

rigiendo desde el veinte (20) de diciembre de 2016 hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil sesenta y seis (2066) inclusive. Vencido el plazo y no habiendo acordado la prórroga del mismo, "EL COMODANTE" podrá solicitar al COMODATARIO, por medio fehaciente y con ciento ochenta (180) días de antelación la restitución del inmueble dado en comodato, debiendo restituir el predio y todo aquello adheridos por accesión con todos sus frutos y accesorios. -----



**CUARTA:** "EL COMODATARIO" será responsable por la realización de todas las mejoras al predio, las cuales incluyen alambrado perimetral, ingresos, servicios y todas otras obras específicas vinculadas al objeto del presente comodato, como así también los correspondientes a impuestos inmobiliarios y seguro del inmueble. Las mejoras que se realicen y/o introduzcan quedarán en beneficio del "EL COMODANTE", sin que el "EL COMODATARIO" adquiera por ello derecho a pagarle compensación alguna.

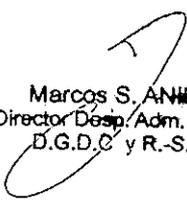
**QUINTA:** "EL COMODANTE" se compromete a no permitir la realización de construcciones de una altura superior a los seis metros cuadrados (6 mt<sup>2</sup>) en un radio de Mil metros cuadrados (1000 mt<sup>2</sup>) desde el centro del Predio asignado a "EL COMODATARIO", con el objeto de que la visibilidad de los sistemas de la "ET" no se vean afectados. -----

**SEXTA:** "EL COMODATARIO" será responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que sean causados en el predio, ya sean originados por su propio obrar, y/o por sus dependientes y/o por cualquier persona que ingrese y/o permanezca en el inmueble objeto del presente contrato de comodato, con o sin autorización. "EL COMODATARIO" no podrá reclamar a "EL COMODANTE" indemnización por daños de ninguna naturaleza, haciéndose cargo de perjuicios causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** "EL COMODANTE" no se hace responsable por el personal que ingrese o que preste servicios para "EL COMODATARIO" sobre el predio dado en comodato, asumiendo ésta cualquier tipo de responsabilidad civil, laboral, o comercial al respecto. -

**OCTAVA:** El presente CONTRATO DE COMODATO no involucra ingresos, gastos o erogaciones del Tesoro Provincial. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registre  
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

NOVENA: En todo aquello no previsto en el presente instrumento, se aplicarán las previsiones de los artículos 1533 al 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación.



DÉCIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato de comodato, las Partes, se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Para todos los efectos de este contrato, "EL COMODANTE" constituye domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, y "EL COMODATARIO" lo hace en el Av. Paseo Colón 751, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones, comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se practiquen en dichos domicilios.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 16 del mes de mayo del Año 2017.-

Gabriel KOREMBLIT PELLEGRINI  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CABA 22/05/17

Dr. GERARDO FRANCO VARTOTTO  
DIRECTOR EJECUTIVO Y TÉCNICO  
COMISION NACIONAL DE  
ACTIVIDADES ESPACIALES

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 3.0. MAY. 2017

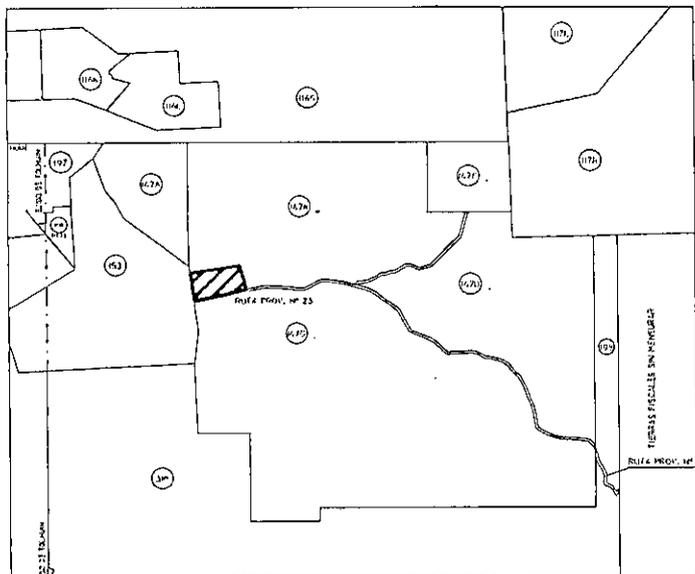
BAJO N° ... 1.7.8.6.1

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

# CROQUIS DE UBICACION



Finalida

Bien:

Propieta

NOM.

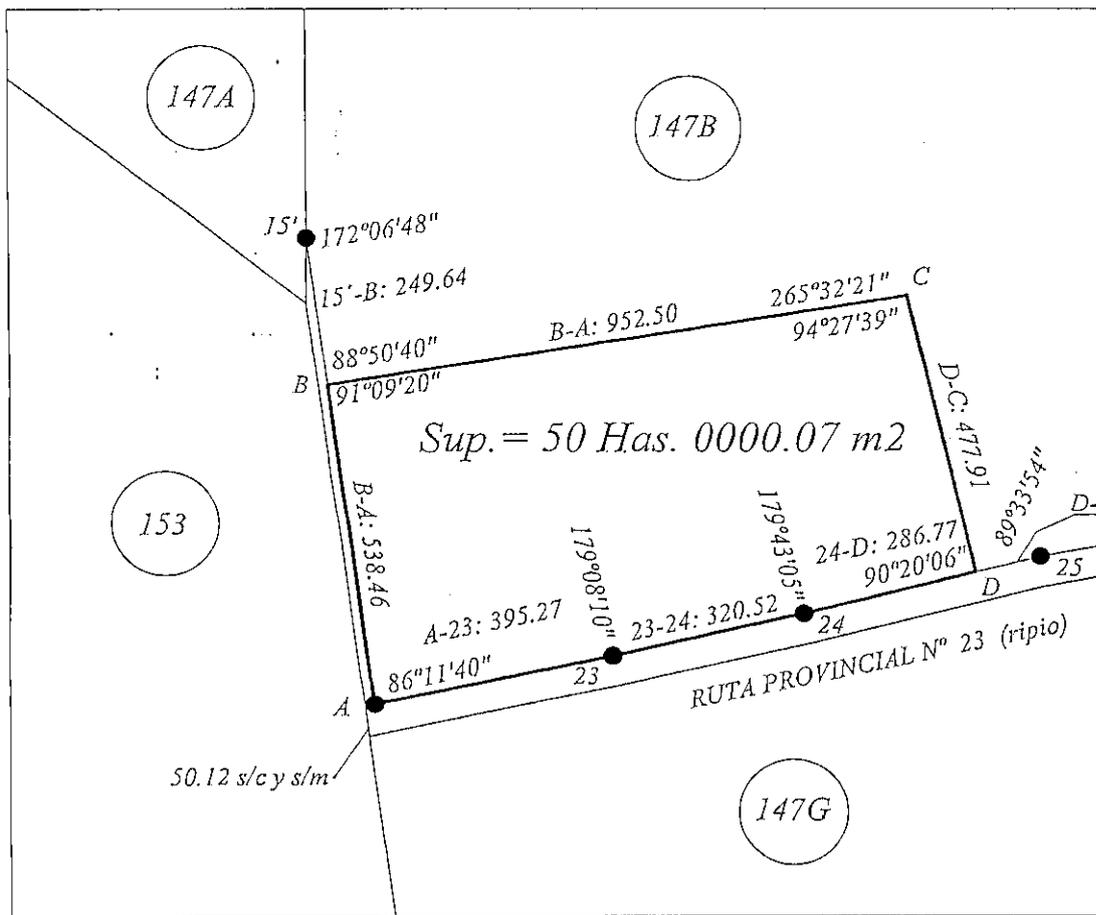
Departamer

Sección:

Parcela:

## ANEXO GRAFICO I

ESCALA 1:12500



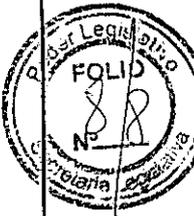
Gabriel KUENWELT PELLEGRIN  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dr. CONRADO FRANCO VAROTTO  
DIRECTOR EJECUTIVO Y TECNICO  
COMISION NACIONAL DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

# ANEXO GRAFICO I



CONVENIO ESPECIFICO entre C.O.N.A.E y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

parte de la Parcela 147B de la Sección Rural.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ORIGEN  
Grande

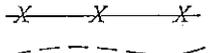
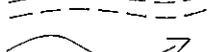
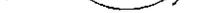
G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 30 MAY 2017  
BAJO Nº... 1.7.8.6.1

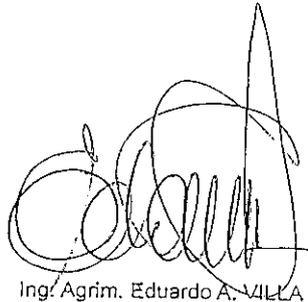


## PLANILLA DE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA - TDF'95 - FAJA

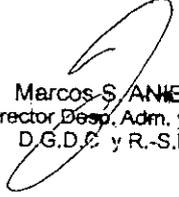
	Norte	Este	Latitud	Longitud
	3958358.02	3427096.76	S54°30'47.0141"	O67°07'32.3417"
	3958891.44	3427023.22	S54°30'29.7282"	O67°07'35.9539"
	3959040.52	3427963.98	S54°30'25.3916"	O67°06'43.5477"
	3958575.75	3428075.26	S54°30'40.4767"	O67°06'37.7720"
	3958437.87	3427483.88	S54°30'44.6319"	O67°07'10.7575"
	3958507.34	3427796.77	S54°30'42.5463"	O67°06'53.3082"

### REFERENCIAS

- DESIGNACIÓN DE MACIZO 
- DESIGNACIÓN DE PARCELA 
- ESTACA DE MADERA ENCONTRADA 
- ESTACA DE MADERA COLOCADA 
- ALAMBRADO 
- HUELLA 
- ESCURRIMIENTO 

  
Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA  
Gerente de Catastro Provincial  
Agencia de Recaudación Fueguina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.